



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2/2020

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2020

VISTO: El Expediente N° 2/2020, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ CONVOCATORIA PÚBLICA – ENFERMEROS/AS"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Personal, Doctor Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la incorporación de tres (3) personas para realizar tareas de Enfermeros/as para la temporada estival 2020, en virtud a la demanda generada por la adquisición de nuevos espacios balnearios por parte de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que motiva dicho pedido la necesidad de contratar personal idóneo para trabajar como Enfermeros tanto en piletas como en playas municipales en la temporada estival 2020, siendo de importancia vital dar efectivo cumplimiento a los requerimientos de las ordenanzas vigentes. Que dentro de los objetivos del puesto a cubrir se podría mencionar: brindar cuidados específicos en primeras atenciones básicas a distintas situaciones que pueden sucederse en el ámbito de la playa; desarrollar en diferentes modalidades de intervenciones comunitarias, temáticas específicas que hacen a la salud de la población; brindar atenciones básicas y revisiones físicas en colonias de vacaciones municipales.

Que asimismo se indica que las personas que ocupen los puestos que se pretenden cubrir deberán poseer como requisito excluyente: ser argentino/a; mayor de dieciocho (18) años de edad; poseer título de Enfermero/a habilitante y matrícula profesional; aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas; contar con disponibilidad horaria; predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal.

Que a los fines de darle un marco de relevancia al concurso se proponen tres (3) jurados con trayectoria dentro de la administración municipal: a las Licenciadas en Enfermería Karen Noel BOUCHATON SCHEVZOV y Keila Yamila HEIDENREICH, del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud; y el Doctor Renzo PERUZZO RONCONI, Director de Personal; cuyos legajos informáticos se encuentra agregado en las actuaciones.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento del presente Expediente, y ordena el pase a la Dirección de Personal a efectos de que se avance, a la mayor brevedad, con el proceso correspondiente para efectivizar lo solicitado desde la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, estando en un todo de acuerdo el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que mediante Decreto N° 2037/2017, se dispone un régimen destinado al ordenamiento administrativo municipal aplicable a la selección y contratación de personal no permanente de la Ciudad de San José de Gualeguaychú.

Que a través de "Ingresoconcurso" se busca fortalecer la transparencia y garantizar la idoneidad de los ingresantes a la administración municipal asegurando celeridad y eficiencia en el uso de los recursos. Así, en cumplimiento de las acciones de gobierno, se propone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de trabajo y colaborar con la dinamización del mercado y la reactivación productiva.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

ES COPIA

Cra. DELFINA P.
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Gualeguaychú



DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE A CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de tres (3) postulantes para la contratación de personal a desarrollar funciones de Enfermero/a, dependiente del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, bajo la modalidad de "Personal Contratado No Permanente" para temporada estival, previa conformación del Orden de Mérito por parte del personal idóneo a tal fin, conforme las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017 y Anexo I y II del presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICACIONES. Los providos y resoluciones relativos a cada etapa del concurso serán publicados en el portal Web de la Municipalidad de San José de Gualguaychú www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoconcurso. Dicha publicación será considerada notificación fehaciente para todos los/las interesados/as de la presente Convocatoria Pública. Las comunicaciones que se efectúen a través del correo electrónico institucional son de mera cortesía y no constituyen en ningún caso una forma válida de notificación.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que todas las formalidades de la presente convocatoria se encuentran en el Anexo I "Perfil del Puesto" y Anexo II "Bases y Condiciones del Concurso" adjunto al presente y publicados en la página Web institucional.

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNGASE que la selección del personal convocado se efectuará mediante el procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

ARTÍCULO 5°.- DISPÓNGASE como requisitos excluyentes para participar de la presente selección de personal, los siguientes:

- Nacionalidad: argentino/a.
- Mayor de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer Certificado de Buena Conducta, emitido por autoridad competente.
- Título habilitante de Enfermero/a.
- Matrícula profesional vigente.
- Aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas en el llamado a concurso.
- Contar con disponibilidad horaria.
- Predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que las funciones del postulante serán las que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- El personal a contratar percibirá un monto neto fijado en la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800,00) más asignaciones familiares, conforme Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

ARTÍCULO 8°.- Fíjese fecha para la inscripción el día 8 de enero del año 2020, en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección de Personal, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 75 de la ciudad de San José de Gualguaychú.

ARTÍCULO 9°.- Por Dirección de Comunicación publíquese por tres (3) días hábiles y corridos la convocatoria en los diarios de circulación local.

ARTÍCULO 10°.- Por Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías publíquese la convocatoria por tres (3) días en las páginas oficiales de la Municipalidad de San José de Gualguaychú.

ARTÍCULO 11°.- Establézcase que la calificación final y el posterior Orden de Mérito del concurso estará sujeta al mecanismo de selección dispuesto en el Punto II del Anexo II del presente y en el Título I, Artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2037/2017. Si existiera



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2/2020

igualdad de méritos entre dos (2) o más aspirantes, el Jurado fijará los criterios a aplicar para su resolución.

ARTÍCULO 12°.- Designense los miembros para la integración del Jurado dispuesta por el Título I - Artículo 5°, del Decreto Reglamentario N° 2037/2017, a los/as Señores/as

- HEIDENREICH KEILA YAMILA, DNI N° 28.779.145, empleada de planta permanente, dependiente del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

- BOUCHATON SCHEVZOV KAREN NOEL, DNI N° 18.847.311, Coordinadora de Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

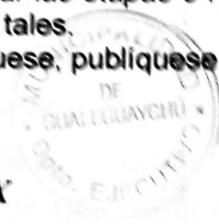
- PERUZZO RONCONI, DNI N° 33.160.051, Director de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, o a quien éste designe.

ARTÍCULO 13°.- Convóquese como veedor al Sindicato de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú -SITRAMG-. Éste podrá designar UN (1) veedor a los fines del presente concurso público, quien podrá presenciar las etapas o reuniones a las que concurrieran a partir del momento de su incorporación como tales.

ARTÍCULO 14° Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

LD

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Gobierno
Cra. D. 1111
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Gualeguaychú



ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal